



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 564 del 30 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se corrige error formal en la Resolución Nro. 515 del 16 de diciembre de 2025, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de esta Universidad, “Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007, Resolución 016 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, el señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.513.808, se vinculó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución Nro. 904 del 12 de septiembre de 1994, nombrado provisionalmente por el término de (4) meses, en el cargo de Técnico de Planeación código 5090 grado 10, posesionándose el 16 de septiembre de 1994.

Que, actualmente desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 335, Grado 07, de la Planta Global de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución de Vicerrectoría Resolución Nro. 515 del 16 de diciembre de 2025, ordenó en su artículo primero lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: CONCEDER al señor EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA doce (12) días de vacaciones pendientes de disfrute, correspondientes al periodo 2020 – 2021, a partir del 16 de diciembre del 2025 hasta el 02 de enero del 2027”

Que, al revisar el artículo en comento, se identificó un error de transcripción en el año de la fecha final del disfrute de las vacaciones el cual debe ser subsanado.

Que este tipo de inconsistencias formales, aunque no alteren el fondo del derecho reconocido ni efectos de terceros, pueden generar confusión en su interpretación y ejecución.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En mérito de lo expuesto, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el artículo primero de la Resolución Nro. 515 del 16 de diciembre



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
RESOLUCIÓN Nro. 564 del 30 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se corrige error formal en la Resolución Nro. 515 del 16 de diciembre de 2025, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de esta Universidad, “Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas””

de 2025, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: CONCEDER al señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA** doce (12) días de vacaciones pendientes de disfrute, correspondientes al periodo 2020 – 2021, a partir del 16 de diciembre del 2025 hasta el 02 de enero del 2026.”

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.513.808 y las dependencias correspondientes para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución Nro. 515 del 16 de diciembre de 2025.

Dado en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Jesus Manuel Areiza Perez	Asesor – Oficina de Talento Humano	
Aprobo	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humanos	